



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N° 161/2018

VISTO:

Que mediante convenio de cesión de derechos y acciones posesorias de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho el Obispado de Cruz del Eje cedió a La Municipalidad de Nono el predio destinado a cementerio sito en calle Haicana n° 193, ratificado mediante ordenanza n°1028/18.-

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con los elementos administrativos y con el personal necesario que permita desarrollar de forma efectiva y eficiente la actividad de cementerio.-

Que a tales fines es necesario llevar los libros que registren los ingresos, traslados y egresos de difuntos al cementerio municipal, el sector que ocupan, la persona responsable, entre otros datos.-

Que asimismo se debe designar el área municipal con competencia para realizar tales inscripciones, estimándose como oportuno y conveniente poner tales tareas a cargo del personal del Registro Civil municipal.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA:

Artículo 1: **DISPONER** que el encargado del Registro Civil de la Municipalidad de Nono tendrá competencia para recibir las solicitudes, realizar trámites, inscripciones, registros; expedir permisos y autorizaciones, suscribir documentación y llevar los libros de todo asunto relativo al cementerio municipal, como ingresos, egresos y traslados de difuntos, con excepción de las cuestiones tributarias y arancelarias que se encontrarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. -

Artículo 2: **ORDENAR** la apertura de un libro de registro de ingresos, egreso y traslado de difuntos al cementerio municipal.-

Artículo 3: Refrenda éste acto el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto De La Colina.-

Artículo 4: **COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO Y ARCHIVASE.**

Nono, 21 de diciembre de 2.018